

RESOLUCIÓN N° 2191 DE 2023

28 NOV. 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

**EL VICEMINISTERIO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en la Ley 2162 de 2021, el Decreto 2226 de 2019, Resolución 1473 de 2016, la Resolución 0957 de 2021 y la Resolución 2372 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 1473 de 2016 se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, que tiene el objetivo de *“Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”*.

Que la Resolución 143 de 2017 reguló lo relativo al reconocimiento de los Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Ciencia y Unidades de I+D+i de empresa.

Que la Resolución 143 de 2017 fue derogada por la Resolución 0492 de 2018, con el propósito de incluir el nuevo proceso para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI y ampliar las tipologías inicialmente contempladas en la mencionada resolución, respondiendo a los lineamientos establecidos en la Política Nacional de Actores del SNCTI.

Que mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, y se fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 2162 de 2021 establece como uno de los objetivos generales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación *“Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.”*

Que dentro de las funciones del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad se dispone, *“Proponer las políticas de reconocimiento y/o acreditación de los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTel”*.

Que mediante el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución 2372 de 2021, se delegó al Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la función de *“la expedición de los actos administrativos que nieguen o concedan el reconocimiento de institutos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, parques científicos y tecnológicos, institutos, organismos de interfaz, unidades de*

RESOLUCIÓN N° 2191 DE 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

Investigación+Desarrollo+innovación (I+D+i), empresas basadas en conocimientos, entre otros, así como la expedición y firma de los actos administrativos que nieguen, reconozcan, categoricen o acrediten investigadores, grupos de investigación, sus publicaciones e investigaciones, previa elaboración del respectivo acto por parte de la Dirección de Generación de Conocimiento” (ahora denominada Dirección de Ciencia mediante Decreto 1449 de 2022).

Que la Resolución 0492 de 2018 fue derogada por la Resolución 0957 de 2021, con el propósito de establecer la continuidad del proceso de reconocimiento a Actores del SNCTI por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y modificar las guías técnicas para otorgar el reconocimiento a los diferentes Actores del SNCTI, las cuales estarán disponibles en el micrositio establecido para tal fin en la página web¹ del ministerio, respondiendo a los lineamientos establecidos de los instrumentos normativos vigentes.

Que de acuerdo a la Política Nacional de Actores del SNCTI, los Centros de Investigación son “organizaciones públicas o privadas dedicadas a la generación de conocimiento fundamental para el país mediante proyectos de investigación científica básica y/o aplicada en líneas de investigación específicas” y sus principales resultados son “productos de generación de conocimiento: artículos de investigación o científicos, libros y capítulos de libro resultantes de investigaciones, productos tecnológicos patentables, obras resultantes de la investigación en artes, arquitectura y diseño, nuevas variedades animales y vegetales.”

Que la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**, identificada con NIT 890.908.790-8, mediante formulario en línea con radicado 8500 y registrado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el reconocimiento como Centro de Investigación dependiente, dada su trayectoria y creación desde el 20 de julio de 1970.

Que, una vez verificada por parte de la Dirección de Ciencia, la información y documentos radicados por el **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**, a través del Formulario N° 8500 para la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación teniendo en cuenta las definiciones (numeral 3), los criterios de evaluación definidos en el (numeral 4.6) y los requisitos para el reconocimiento (numeral 4.1), definidos en la “Guía Técnica para el reconocimiento como Centros e Institutos de Investigación”, la Dirección de Ciencia, se encontraron los siguientes argumentos:

“(…)

1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS se constituye mediante el acta de constitución y aprobación de los estatutos el día 20 de julio de 1.970. con el objeto de fomentar y ayudar a la investigación científica en el área de las ciencias biológicas. De acuerdo con el documento “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

¹ https://minciencias.gov.co/portafolio/reconocimiento_de_actores

RESOLUCIÓN Nº 2191 DE 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, en su página 1 se manifiesta que esta “orientado a la producción y divulgación de nuevo conocimiento, que participa en alianza con sus socios, en procesos de formación de investigadores y en la prestación de servicios especializados en los campos de las ciencias de la salud, la biodiversidad y la biotecnología agrícola y ambiental”.

En el concepto de los pares evaluadores se manifiesta que la información suministrada está muy completa y se evidencia claramente una estrategia institucional articulada y alineada de manera adecuada con la misión, visión y el objeto social. Además, los objetivos son medidos a través de indicadores. No obstante, por condiciones seguramente propias de la pandemia, y las dificultades para contar con recursos para la investigación básica (propia de la CIB) por reducción de presupuestos nacionales y locales, han limitado las estrategias para llevar a la CIB a la sostenibilidad económica y operacional para hacer viable a la institución.

2. INTERRELACIONES

En el documento “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, se manifiesta que la “la corporación para Investigaciones Biológicas se han desarrollado en total 170 acuerdos, convenios y alianza, las cuales han fortalecido las redes de relacionamiento para la ejecución de propuestas, programa y proyectos de Investigaciones, dentro de las diferentes relaciones que ha obtenido la corporación estos se han dado con las instituciones de educación superior, empresas privadas, Clínicas y hospitales, Laboratorios de salud y Biotecnología y centros de investigación..”

De acuerdo con el concepto de los pares evaluadores la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS es un referente de investigación básica. Por ende, distintos grupos e instituciones del país y de distintas partes del mundo, buscan cooperar con la corporación, debido a sus fortalezas a nivel de infraestructura, equipamiento y sobre todo, por la experticia en las diversas áreas de la investigación en salud en donde está su know how. Estas alianzas se han llevado a cabo con instituciones de educación superior, empresas privadas, clínicas y hospitales, laboratorios de salud y biotecnología y otros centros de investigación. Declaran que, durante los últimos cinco años, se han fortalecido relaciones con los sectores agrícolas y de salud del departamento y la nación.

3. RECURSOS

En el documento “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN”, manifiesta que la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS (...) “cuenta con personal estable, con la formación y experiencia requerida para el desempeño de su actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación en el área de la Salud y Biotecnología Agrícola y Ambiental. Igualmente, el personal es idóneo para el desarrollo de las actividades, con roles claramente definidos tanto en el campo científico y tareas

RESOLUCIÓN N° 2191 DE 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

de investigación como en el área administrativa, de soporte y técnico. (...) La CIB durante los últimos cinco años ha mostrado un panorama financiero positivo, a través de una adecuada planificación de recursos, tanto de ingresos como de gastos, además de tener una estrategia presupuestal lo que ha permitido hacer más eficiente los gastos, generando excedentes en las operaciones anuales, las cuales son reinvertidas en su objeto misional. Así mismo, la gestión de proyectos, la presentación de propuestas de investigación y la eficiente ejecución de los recursos tanto privados como públicos, dan lugar a la generación de productos del CTel, lo que es parte fundamental para mantener la calidad y reconocimiento como Centro de Investigación de excelencia en el País.”

En el resultado de evaluación los pares evaluadores manifiestan que la Corporación cuenta con personal estable, con la formación y experiencia para realizar actividades de Ciencia y Tecnología, así como también apoyo administrativo, soporte y técnico. El modelo de incorporación del talento humano ““de planta”” no está claro y son pocos los investigadores que de manera exclusiva están adscritos a la corporación, adicionalmente ninguno de los grupos de investigación es exclusivo de la CIB, lo cual implica cooperación o sinergias. Además es de destacar, el mantenimiento y construcción de la infraestructura física, como las áreas de laboratorio con los que cuentan las líneas de investigación, que pudieran llamarse misionales y la remodelación de equipos de laboratorio y del Bioterio, lo que permiten tener en óptimas condiciones el edificio y garantiza la calidad de los instrumentos empleados en los proyectos que se ejecutan, es decir, que poseen una infraestructura robusta requerida para el desempeño de actividades de CTel y con los recursos financieros necesarios para realizar dichas actividades.

4. RESULTADOS

En el documento “INFORME DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN” manifiesta que la CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS “(...) tiene como socios a universidades reconocidas en el ámbito académico del País y de Antioquia (...), cuenta con siete (7) grupos de investigación en las áreas de las ciencias de la salud, biodiversidad y biotecnología agrícola y ambiental, los cuales cuentan con GrupLAC y están reconocidos por Minciencias. (...) los grupos de investigación se viene realizando divulgación científica de los resultados de los proyectos y estudios a través de publicaciones en revistas nacionales e internacionales de alto impacto, así como en textos de estudio, lo que les ha permitido a los grupos mantener su reconocimiento a nivel nacional e internacional por la calidad de sus productos.”

Frente a esta dimensión los pares evaluadores mencionan que la clasificación de los grupos en la categorización del MinCiencias, denotan que la producción y los resultados de las actividades de investigación, señalan la calidad y cantidad, de alto nivel. Los convenios que se establecen en la corporación apuntan al fortalecimiento de la cooperación para la ejecución de proyectos de investigación que promuevan la capacidad investigativa así como también a la organización y participación en programas de formación y actividades de promoción a través de extensión, seminarios y otros eventos académico al igual que la participación en las redes de información de actividades de extensión e investigación con diversos colaboradores en América y Europa, y el acceso a recursos

RESOLUCIÓN Nº 2191 DE 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

para el desarrollo de todas aquellas actividades académicas, de investigación o extensión de la comunidad académica. En la ventana de observación se registra un número importante de artículos en revistas especializadas, proyectos de investigación, tesis y trabajos de grado, y textos académicos en las áreas de la salud.

5. CONCLUSIÓN

Posterior al proceso de evaluación realizado por el área técnica y los conceptos recibidos por los respectivos evaluadores, la Dirección de Ciencia concluye que la entidad **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** cumple con la definición de ser una “organización pública, privada o mixta independiente que tiene como misión institucional desarrollar diversas actividades de investigación (básica o aplicada), con líneas de investigación declaradas y un propósito científico específico”, de acuerdo con lo establecido en la Política de Actores del sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adoptada mediante resolución No. 1473 de 2016 y con los lineamientos definidos en la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Investigación.

*Por lo expuesto anteriormente, se otorga la renovación del reconocimiento por un periodo de **cinco (5) años**.*

Que el Comité Viceministerial de Conocimiento, Innovación y Productividad, realizado el 2 de noviembre de 2023, aprobó la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación tal como consta en el acta No. 18.

Que, conforme a lo anterior, el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad y la Directora de la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, establece que se encuentran cumplidos por parte de la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**, los presupuestos técnicos para ser reconocido como CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento como centro de investigación a la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS**, identificada con NIT 890.908.790-8 de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** identificada con NIT 890.908.790-8 o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del mismo Código.

RESOLUCIÓN Nº 2191 DE 2023

“Por la cual se concede la renovación del reconocimiento como Centro de Investigación a la “CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS”

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Viceministro de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos previstos en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Bogotá D.C., a los **28 NOV. 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHINCHILLA IMBETT
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: María Alejandra Tejada / Directora de la Dirección de Ciencia
Revisó: Claudia Liliana Castro Vargas / Asesora / DC
Proyectó: Alexandra Orjuela Ruiz / Contratista / DC

